Fecha: 25/01/2023

Visto: El llamado a **Contratación Directa** para el ***"Servicio de Hosting del Sistema FOGAPY – Ad Referéndum 2023",*** *con el* ***ID N° 422.075***, y el Memorando N°001/2023 de fecha 25 de enero del corriente año emitido por el Encargado de Tecnología de la Información, por el cual solicita la cancelación del llamado de referencia.-

Considerando: Que en el citado Memorando menciona: "*Los precios referenciales obtenidos en su momento para el inicio del llamado, a la fecha se encuentran desfasados conforme a las comunicaciones realizadas por potenciales oferentes, por lo que, en las condiciones actuales, de continuarse con el procedimiento de referencia podría ocasionar un daño o perjuicio a la AFD". "Por tanto, se requiere se impriman los trámites pertinentes para cancelar el llamado del "Servicio de Hosting del Sistema FOGAPY – Ad Referéndum 2023", ID N° 422.075". "Así mismo se pone de manifiesto que la AFD se encuentra en conversaciones con la MITIC a fin de tener un convenio entre instituciones para la utilización de la infraestructura tecnológica de esta última con la finalidad de tener servicios de la AFD bajo la modalidad de IaaS."*

Visto el argumento esgrimido por el área requiriente del presente llamado, los precios referenciales obtenidos a la fecha se encuentran desfasados conforme a las comunicaciones realizadas por potenciales oferentes, y que en la presente condición, de continuar con el mismo, podría ocasionar un daño o perjuicio a la AFD, poniendo así mismo de manifiesto que la AFD se encuentra en comunicación con el MITIC a fin de tener un convenio entre instituciones para la utilización de la infraestructura tecnológica de ésta, con la finalidad de tener servicios para la AFD bajo la modalidad Iaas, por lo que el servicio requerido en el presente proceso no se vería afectado.

Al respecto, se tiene presente que el argumento para dar pie a la cancelación de un llamado se encuentra inmerso en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "*De contrataciones públicas*" que condiciona: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna (sic)…*"

Por tanto, de acuerdo a lo enunciado en el Memorando emitido, se reluce que el hecho de continuar con el procedimiento de contratación en las condiciones inicialmente programadas podría generar perjuicios a la institución, en atención que los precios referenciales obtenidos se encuentran a la fecha desfasados, situación que tiene asidero real en atención que la primera fecha prevista para la recepción de ofertas y la respectiva apertura de las mismas no conto con ninguna oferta, y que con el acuerdo institucional que viene realizando la AFD con el MITIC se podría contar con el servicio requerido en el presente llamado.

En consecuencia, de acuerdo al argumento expuesto, se recomienda la **Cancelación** del llamado a **Contratación Directa** para el **"Servicio de Hosting del Sistema FOGAPY – Ad Referéndum 2023**", con el **ID N° 422.075**, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2023.01.25 12:14:32 -03'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.01.25 12:37:10 -03'00'

As./25/01/2023

A LA GERENCIA GENERAL:
Por su intermedio y a quien corresponda, conforme al **Dictamen Justificativo de Cancelación del llamado** de la **Unidad de Operativa de Contratación,** se solicita la emisión de la **Resolución de Gerencia General** por la cual se autorice la cancelación del llamado a **Contratación Directa** para el **"Servicio de Hosting del Sistema FOGAPY – Ad Referéndum 2023",** con el **ID N° 422.075.**

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2023.01.25 [illegible]

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración,
Desarrollo Humano y Tecnologia